



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 023

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 842, PRESENTADA POR DOÑA: **TOMASA JUANA AGUILAR HUAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22101646**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 394 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LIDIA VICTORIA CACERES CAMARGO** A FAVOR DE: **TOMASA JUANA AGUILAR HUAMANI**, CON FECHA 18 DE MARZO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 934 VUELTA AL 936, DEL TOMO II DEL BIENIO 1997 – 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TOMASA JUANA AGUILAR HUAMANI**, CON DNI. N° **22101646**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 01 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 08:15:13-0500





NUMERO TRESCIENTOS NOVENTI CUATRO. EN LA CIUDAD DE
 COMPLETA VENTA. EN LA CIUDAD DE
 QUE OTORGA DOÑA LIDIA VICTORIA CACERES CAMARGO, MARCA, PROVINCIA
 A FAVOR DE TOMASA JUANA AGUILAR HUAMANI, DEL MISMO NOME
 DEPARTAMEN
 TO DE TOR, DE LA REPUBLICA DE PERU, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL
 MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTI SIETE, ANTE MÍ, Y OLANDA VE
 LÁSQUEZ CARRIÓN, NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFI
 CADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNIDO DE CONTRI
 BUENTES N° 10435242 Y COMPARECERON DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA,
 DOÑA LIDIA VICTORIA CACERES CAMARGO, PEHUANA, IDENTIFICADA CON LI
 BRETA ELECTORAL N° 22070149, OCUPACIÓN SU CASA, SOLTERA, Y CON
 DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ MARIA NEUJA, SIN NÚMERO, DE ESTA CIU
 DAD, Y DE LA OTRA PARTE, COMO COMPRADORA, DOÑA TOMASA JUANA AGUI
 LAR HUAMANI, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 2210
 1646, OCUPACIÓN SU CASA, SOLTERA Y CON DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ
 MARIA NEUJA, SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD DE NASCA. LOS COMPARECIENTES
 SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL J
 UZGO BASTANTE LLANO Y EXERCIJOS EN EL EJERCICIO DE SUS DEBERCHOS CIVI
 LES A QUIENES JUZGO CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIEN
 TO BASTANTE DEL ACTO POR EL DUAL COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUM
 PLIDO CON LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA
 LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA
 POR ESTRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚ
 BLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N° 356, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO
 RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚ
 Blicas UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DOÑA LI
 DIA VICTORIA CACERES CAMARGO, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ
 "LA VENDEDORA", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA TOMASA JUANA AGUILAR
 HUAMANI, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA"

- Noventa y tres mil trescientos
52924

VENIMOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO LA VENDEDORA DE LA VENTA PROPIETARIA EXCLUSIVA POR SER UN BIEN PROPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MENA S/N, DEL DISTRITO DE PROVINCIA DE NABOJO DEL DEPARTAMENTO DE ICA EL MISMO QUE TIENE COMO LINDEROS: LADO NOROCCIDENTAL CON LA CALLE JOSÉ MARÍA MENA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO LADO ESTE; MIDE 20 MTS. Y POR LADO SUR; MIDE 10 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE AROLDO CORZO CATALAN POR LA DERECHA ENTRANDO LADO OESTE; MIDE 30 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE FÉLIX CANALES GELDES Y HOY DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA EN CERRANDO DENTRO DEL RECTANGULO DESCRITO UNA ÁREA SUPERFICIAL DE 300 M² EN ESTE BIEN LO ADQUIRIRÁ EN PROPIEDAD DE DON FÉLIX CANALES GELDES Y HERMANOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990, REALIZADA POR ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL D^o JUAN RAMÓN PABLO NEIRA DE ESTA PROVINCIA DE NABOJO. EN CUANTO A LA VENTA QUE QUEDA EN VENTA ABARTE DE UN INMUEBLE INDICADO EN LA PLANILLA ANTE LOS OJOS DE LOS QUE SE CONSIDERA COMO UNICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MENA S/N ES EL MISMO A QUE XIFRO COMO LINDERO NOROCCIDENTAL EN LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL LADO NOROCCIDENTAL EN PRESENTE 2 TRAMOS, EL PRIMERO QUE SE PROYECTA EN SU UNICADO SU PRIMERA TRAMO DE ESTE OESTE, CON 17,48 MTS. EL SEGUNDO TRAMO DE PROYECTA DE ESTE ÚLTIMO PUNTO Y DE NOROCCIDENTAL SUR, CON 8,10 MTS. Y EL TERCER TRAMO QUE SE PROYECTA DE SU ÚLTIMO PUNTO Y DE ESTE OESTE CON 4,72 MTS. HACIENDO EN PRESENTE QUE EL PRIMER TRAMO COLINDA CON LA CALLE JOSÉ Y MARÍA MENA Y LOS OTROS DOS TRAMOS DE PROPIEDAD DE AROLDO CORZO CATALAN, CON 6,20 MTS. POR EL LADO ESTE, CON PROPIEDAD DE LIDIA CÁDIZES (CAMARGO), CON 27,40 MTS. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE TOMASA AGUILAR HUAMAN, CON 10,30 MTS. EN CERRANDO EL ÁREA TOTAL DE 331,64 M².

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 09:12:18-0500